

Sunchales, 26 de diciembre de 1990.-

El Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 335/90.-756/90**

**VISTO:**

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal haciendo mención al Programa Municipal de Inversiones mediante el cual la Provincia de Santa Fe otorga subpréstamos a Municipalidades y Comunas con fondos provenientes del Convenio de Préstamo de fecha 29/11/88, e identificado con el N° 2920/AR, celebrado por la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la ley Provincial N° 10264 y su Decreto Reglamentario N° 2255/89 autoriza a Municipalidades y Comunas a celebrar con la Provincia de Santa Fe convenios de subpréstamos dentro del marco del Programa Municipal de Inversiones;

Que, las condiciones establecidas en los convenios de subpréstamos citados serán beneficiosos para los interesados de este Municipio;

Que, previa la suscripción del convenio es necesario que el Sub-proyecto físico , objeto de aquel, sea aprobado mediante Ordenanza y se autorice su ejecución mediante el Programa Municipal de Inversiones;

Que, como garantía de las obligaciones financieras que asuma la Municipalidad mediante el convenio de subpréstamo, se debe afectar los fondos de Coparticipación Provincial y los aportes que eventualmente le corresponden, como así también autorizar para que aquellos rubros sean retenidos sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, y en forma automática, por Contaduría y Tesorería General de la Provincia, a partir de los 30 días de producirse el incumplimiento respectivo;

Que, el Sr. Intendente Municipal debe estar expresamente autorizado a suscribir el convenio de subpréstamos respectivo;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de Sunchales, dicta la siguiente:

**ORDENANZA N° 335/90.-756/90**

**Art. 1º)**Apruébese el proyecto de convenio de subpréstamo que se anexa a la presente y forma parte integrante de la misma.

**Art. 2º)**Autorízase al Sr. Intendente Municipal a suscribir un convenio de subpréstamo con el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, conforme los términos establecidos en el citado proyecto y por un monto que asciende al Sub-proyecto identificado en el Art. 3º) de la presente Ordenanza.

**Art. 3º)**Apruébese el Sub-proyecto físico REPAVIMENTACIÓN DEL ACCESO A LA LOCALIDAD Y CUADRAS ADYACENTES: monto: A 2.626.410.810, al 31/8/90; Plazo de ejecución: 10 meses.

**Art. 4º)**Ejecútese el citado proyecto de conformidad a las condiciones que establezca el Programa Municipal de Inversiones.

**Art. 5º)** Autorízase al Intendente Municipal para que, mediante el dictado de Resoluciones, ejecute el Sub-proyecto identificado en la cláusula 3º de la presente, en el marco del Programa Municipal de Inversiones.

**Art. 6º)** Autorízase la afectación de los fondos de Coparticipación Provincial y los aportes que eventualmente le correspondan a la Municipalidad como garantía de los compromisos financieros que asuma mediante el convenio de subpréstamo que suscriba el Intendente Municipal.

**Art. 7º)** Autorízase a la Contaduría y Tesorería de la Provincia de Santa Fe a retener, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, y en forma automática, los montos que correspondieren por los rubros señalado en el artículo anterior, en el caso de incumplimiento por parte de la Municipalidad, de las obligaciones que asuma mediante el convenio de subpréstamo. Tal retención se realizará a partir de los 30 días del mes de hacerse exigible la amortización del subpréstamo y/o sus intereses y/u otros cargos del mismo.

**Art. 8º)** Comuníquese la presente a la Dirección Provincial del Programa Municipal de Inversiones.

**Art. 9º)** Elévese al D.E.M. para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sunchales, a los veintiséis días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa.

**OLGA I. GHIANO**  
SECRETARIA

**MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES**  
CONCEJO MUNICIPAL

**JUAN CARLOS AUDAGNOTTI**  
PRESIDENTE

**Art. 10º)** Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

Sunchales, 26 de diciembre de 1990.-

**JOSE G. MAROTTI**  
SEC. DE ACCION COMUNITARIA  
MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

**MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES**  
COMUNIDAD ORGANIZADA

**ING. RUBEN GONZALEZ**  
INTENDENTE MUNICIPAL